

Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil

Entrada en vigor 15 de octubre de 2015 salvo el apartado 10 del artículo 2º y el apartado 1 de la disposición derogatoria única que entraron en vigor el 15 de julio de 2015

Recientemente se ha publicado la **Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil**, en adelante la Ley, inspirada en el Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas aprobado por el Gobierno el 21 de junio de 2013, con la intención de lograr una simplificación administrativa y evitar el solapamiento de procedimientos por la reutilización de los medios disponibles. La Ley modifica principalmente, entre otras, la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en adelante LEC, para la puesta en marcha de un sistema de subastas electrónicas y la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil para implantar el sistema de tramitación electrónica desde los centros sanitarios de los nacimientos y de las defunciones.